



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

La Hoja de Envío N°000292-2023-MNS-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N°004798-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2023; Informe N°000550-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 22 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N°004839-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 22 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N°000297-2023-MNS-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N°004844-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N°000635-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2023; Informe N°000263-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2023; Proveído N°001944-2023-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA", es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Hoja de Envío N°000292-2023-MNS-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Dirección del Museo Nacional Sicán remite a la Oficina de Administración TDR (ANEXO N° 2 y ANEXO N° 3) "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE DICIEMBRE EN EL MUSEO NACIONAL DE SICÁN";

Que, con Hoja de Envío N°004798-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración estando a la Hoja de Envío N° 000292-2023-MNS-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2023, remite a Logística los Términos de Referencia para evaluación y realizar el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Informe N°000550-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Especialista II de Logística, estando a la Hoja de Envío



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

N° 004798- 2023-OAD-UE005/MC, de fecha 20 de noviembre del 2023, comunica a la Oficina de Administración la IMPOSIBILIDAD DE ATENCION DE REQUERIMIENTO "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE DICIEMBRE EN EL MUSEO NACIONAL DE SICÁN", bajo los alcances de la Directiva N° 001-2023-SG/MC; en ese sentido, sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC; Del mismo modo, tenemos que, del tenor del informe en mención se desprende lo siguiente:

“(…).

Reciba mi más cordial saludo y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia; precisar que la contratación materia de la misma supone la aplicación de la Directiva N° 001-2023-SG/MC “Procedimiento para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); sin embargo, de las indagaciones del servicio a realizar, no ha sido posible ubicar un proveedor que quiera cotizar dicho servicio y cuente con las formalidades de la Directiva N° 001-2023-SG/MC; por lo que existe un elevado riesgo de no poder atender la necesidad en el plazo para su atención.

De lo expuesto, y dada la importancia y premura de la atención del requerimiento solicitado, se sugiere se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC (CONTRATACION POR ENCARGO), aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de 01 de Abril de 2022.

(…)”.

Que, con Hoja de Envío N°004839-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección del Museo Nacional Sicán ante la IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE DICIEMBRE EN EL MUSEO NACIONAL DE SICÁN", emitir los anexos para encargo interno detallando, meta, partida presupuestal y monto debidamente firmado;

Que, con Hoja de Envío N°000297-2023-MNS-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Dirección del Museo Nacional Sicán remite los formatos para fondo por encargo ante la IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

ACTIVIDADES CULTURALES POR EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE DICIEMBRE EN EL MUSEO NACIONAL DE SICÁN"; señalándose, además, según ANEXO N° 02, como responsable del fondo de encargo interno al servidor JUAN LIZANDRO CHAVEZ CHICOMA, el cual es personal del Museo Nacional Sicán bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Hoja de Envío N°004844-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración, estando a la Hoja de Envío N° 000297-2023-MNS-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2023, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir disponibilidad presupuestal para encargo interno de "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE DICIEMBRE EN EL MUSEO NACIONAL DE SICÁN";

Que, con Hoja de Envío N°000635-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando a la Hoja de Envío N° 004844-2023-OAD-UE005/MC, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 32

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 150.00

Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante Informe N°000263-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, se proyecte la resolución directoral autorizando asignación de encargo interno para atender "GASTOS DE ACTIVIDADES DEL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL MUSEO NACIONAL SICÁN", bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022- SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC (CONTRATACIÓN POR ENCARGO). Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

"(...)".

II. Análisis.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

En la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC, "Directiva para el Solicitud, Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuenta del Encargo Interno del Ministerio de Cultura", en el literal d) del numeral 5.1 de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, indica:

V. DISPOSICIONES GENERALES
5.1. Características de los fondos bajo la modalidad de encargo interno
5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.
5.1.2. El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:
a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Con fecha del 22 de Noviembre de 2023, la Oficina de Logística, emitió el INFORME N° 000550-2023-LOG-UE005/MC, de la referencia c), donde justifica la imposibilidad de atender el requerimiento solicitado.

En el literal 5.1.3 de la **sección V. DISPOSICIONES GENERALES**, se indica textualmente:

5.1.3. El encargo interno está sujeto a una programación y justificación en el Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio de Cultura y está alineado a las metas y objetivos de la dependencia solicitante, salvo la excepción señalada en el literal b) del numeral 5.1.2 de la presente directiva.

El Museo de Nacional de Sicán, consideró en su cuadro de necesidades de su Plano Operativo Institucional (POI) el mencionado requerimiento que está alineado a los objetivos institucionales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Con fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emitió la HOJA DE ENVÍO 000635-2023/OPP-UE005, de la referencia e), informando de la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, con los siguientes datos:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 32

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 150.00

El **Museo Nacional Sicán**, mediante **HOJA DE ENVÍO N° 000297-2023/MNS-UE005**, adjuntó el Anexo N° 02, "SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, de la directiva vigente, donde indica al responsable de administrar el fondo de encargo interno, personal bajo contrato CAS, **Sr. Juan Lizandro Chávez Chicoma**.

III. Conclusiones.

- Al tener el sustento normativo, el requerimiento del **Museo Nacional Sicán**, puede ser gestionado a través del tipo de operación Encargo Interno (A).
- El encargo Interno se autorizará mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, según la Directiva N.º 003-2022-SG/MC, aprobada por RSG.º 050-2022-SG/MC.

IV. Recomendaciones.

Se sugiere derivar a la oficina correspondiente para la proyección de la Resolución Directoral, que autorice el encargo interno para atender el requerimiento del **Museo Nacional Sicán**.

(...)"

Que, mediante Proveído N°001944-2023-UE005/MC, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR encargo interno al servidor JUAN LIZANDRO CHAVEZ CHICOMA por el monto de S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) para atender "GASTOS DE ACTIVIDADES DEL PRIMER DOMINGO DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL MUSEO NACIONAL SICÁN", bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril del 2022.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 32

Clasificador Económico de Gasto: 23.27.95

Monto: S/ 150.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el servidor JUAN LIZANDRO CHAVEZ CHICOMA tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, tal como lo precisa el numeral 6.5 del punto VI de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor Juan Lizandro Chávez Chicoma, al Museo Nacional Sicán, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP